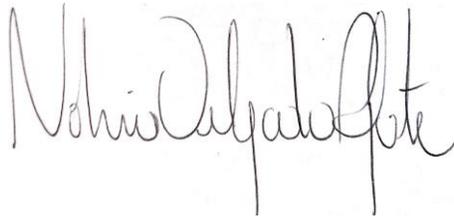


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso con el escrito presentado por la demandante LUZ ANDREA SALAZAR MUÑOZ, manifestando que revoca poder al abogado **MILLER MOSQUERA POLO** por existir diferencias en el cobro de los honorarios y solicitando que por medio de incidente, el despacho indique cual debe ser el pago justo para el apoderado según lo pactado en el contrato; además de lo anterior, se le autorice designar otro apoderado sin paz y salvo ya que ningún profesional acepta poder sin este documento.

Manizales, julio 12 de 2021.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate', written in a cursive style.

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Proceso: RESPONSABILIDAD MÉDICA

Demandantes: LUZ ANDREA SALAZAR MUÑOZ

Demandados: JOSUE GARCIA ALZATE

Radicado: 17001310300320180007200

Sustanciación No. 516

Vista la constancia secretarial que antecede y examinado el escrito allí referenciado, se dispone:

- 1- SE ADMITE la revocación de poder que la señora LUZ ANDREA SALAZAR MUÑOZ hace respecto del poder otorgado al abogado MILLER MOSQUERA POLO, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

- 2- NO SE ACCEDE a las demás peticiones elevadas por la señora SALAZAR MUÑOZ teniendo en cuenta que para actuar dentro del presente trámite debe acreditar el derecho de postulación, es decir, no puede concurrir al proceso directamente pues debe hacerlo a través de abogado con poder debidamente conferido; lo anterior, pese a las circunstancias narradas por la actora las cuales resultan ser de carácter externo, concluyendo en improcedente emitir autorización alguna por parte del despacho para designación de apoderado judicial en los términos peticionados.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn oval. The signature is stylized and appears to read 'Geovanny Paz Meza'.

GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. **104** del **30/07/2021**.

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA